



RAD: 681524089001-2019-00019-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JUAN EVANGELISTA BAEZ MORALES
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO RECONOCE PERSONERIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Carcasí - Santander, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2.020).

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasi deja constancia que el apoderado del demandante allegó memorial con poder, solicitando reconocimiento de personería para actuar.

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA

Carcasí - Santander, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2.020).

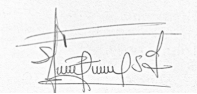
Se encuentra al Despacho memorial y poder allegado a través de correo electrónico dentro del presente proceso ejecutivo singular seguido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de JUAN EVANGELISTA BAEZ MORALES, en el cual se solicita el reconocimiento de personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante.

Dentro del presente proceso se aceptó la renuncia al poder del Dr. MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO a través de auto de fecha 27 de Octubre de 2.020 de conformidad con lo establecido en el Art. 76 C.G.P.

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado del demandante, Reconózcase al Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO identificado con C.C N° 19.474.756 expedida en Bogotá y T.P N° 220.989 C.SJ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del mandato conferido de conformidad con lo establecido en el Art. 70 y 74 y ss del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2.020 NOTIFICACION: AUTO 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 ANOTACION: ESTADO N° 000056  MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA
---	---